



**PROCESO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE, QUE PERMITA LA REFORMA DE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ACTA DE LA ETAPA INFORMATIVA (FASE INFORMATIVA)**

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil veintitrés en Xayacatlán de Bravo, Estado de Puebla, en el lugar que ocupa la escuela primaria federal bilingüe Eulogio Baltazar, con la asistencia del pueblo indígena mixteco, tiene verificativo la Etapa Informativa (Fase Informativa), celebrada, con la asistencia de las Autoridades Representativas (sujetos consultados) del Pueblo Indígena mixteco, quienes firman al margen y calce de la presente Acta, para constancia de lo aquí escrito de acuerdo con sus sistemas normativos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6. 1 del Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 14 2, 15 2, 19, 32, 38 y 43 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; Declaración y Plan de Acción de Durban; 1, 4, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 13 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 24 y 27 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; y 1, 6 y demás relativos de la Ley de Educación del Estado de Puebla, se encuentran reunidos a fin de celebrar la Etapa Informativa (Fase Informativa) del "Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente adecuada y de buena fe, que permita la reforma de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en relación con las Acciones de Inconstitucionalidad 111/2020, y 131/2020 y su acumulada 186/2020, respectivamente", en adelante "LA CONSULTA"; bajo el orden del día siguiente:

**PRIMERO.** Registro de participantes.

**SEGUNDO.** Presentación del Protocolo corregido y avalado.

**TERCERO.** Trabajo en mesas para proporcionar información general sobre el manejo de los ejes rectores y la emisión de opiniones, propuestas y planteamientos de reformas a las Leyes en proceso de consulta, en razón de la materia y objeto de "LA CONSULTA", conforme a la "Carta Descriptiva" que se adjunta a la presente Acta.

**CUARTO.** Plenaria para la presentación de conclusiones.

**QUINTO.** Toma de Acuerdos.



**SEXTO.** Firma del Acta de Acuerdos de la Etapa Informativa (Fase Informativa).  
**SÉPTIMO.** Clausura.

A efecto de cubrir el orden del día mencionado, como a continuación se indica:

**PRIMERO. REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

En el desahogo del punto **PRIMERO** del orden del día, se hace el registro de las y los participantes y autoridades representativas (sujetos consultados) del Pueblo Indígena mixteco, mismas que se encuentran en el Formato: "**Registro de asistencia**" y que forma parte integral de la presente Acta, con un total de 108 asistentes de los cuales 75 son mujeres y 33 son hombres.

Así mismo se hace constar la asistencia de las siguientes autoridades del Estado de Puebla en su calidad de actores de la consulta:

Por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en calidad de **Autoridad Responsable**, asistieron:

1. Edgar Hernández Pimentel, Jefe de Departamento de Hacienda y Fiscalización.

Por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, en calidad de Integrante del **Grupo Técnico Interinstitucional** y Órgano **Técnico** asisten los servidores públicos:

1. Rafael Bringas Marrero, Director General.
2. José Antonio Aguilar San Sebastián, Secretario Técnico.
3. Ignacio Arturo Álvarez López, Jefe de Departamento de Consulta y Participación.

Por la Secretaría de Educación, en calidad de Integrante del **Grupo Técnico Interinstitucional**, asisten los servidores públicos:

1. Miguel Ángel Pérez Romero, Jefe de Departamento de Apoyo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

Por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en su calidad de **observador**, asisten los servidores públicos:

1. Iván Andrés Flores Cano, Cuarto Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Por la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría



de Gobernación del Estado de Puebla, en su calidad de **Órgano Garante**, asisten los servidores públicos:

1. Beatriz Valencia Balderas, Subdirectora de Enlace Institucional y Atención de Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla

Con el objeto de garantizar que el desarrollo de la presente etapa se conduzca de manera adecuada en el marco del respeto a los derechos lingüísticos del pueblo indígena Mixteco se contó con la asistencia y participación del C. Pedro Pineda Palacios en su calidad de **Traductor e Intérprete** de la lengua Mixteca o Deén Davi cuya participación en el desarrollo de la presente etapa, verifica y garantiza que las intervenciones orales y el material informativo proporcionado y que forma parte integral de la presente acta, fueron debidamente interpretados y traducidos respectivamente.

#### **SEGUNDO. PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO CORREGIDO Y AVALADO.**

En el desahogo del punto **SEGUNDO** del Orden del día, en cada una de las mesas establecidas se hizo la presentación del Protocolo, corregido y avalado, con las observaciones realizadas en los foros que se llevaron a cabo durante la Etapa de Actos y Acuerdos Previos (Fase Pre Consultiva), haciéndose constar que se tomaron en consideración las observaciones planteadas y que el protocolo en cuestión prevé la pertinencia cultural.

#### **TERCERO. TRABAJO EN MESAS PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL MANEJO DE LOS EJES RECTORES Y LA EMISIÓN DE OPINIONES, PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS DE REFORMAS A LAS LEYES EN PROCESO DE CONSULTA, EN RAZÓN DE LA MATERIA Y OBJETO DE "LA CONSULTA", CONFORME A LA "CARTA DESCRIPTIVA".**

De conformidad con el punto TERCERO del orden del día se procedió a la presentación de cada uno de las y los participantes por mesa de trabajo, mencionando su nombre y comunidad de procedencia; nombrando a un moderador y un relator y quedando asentado en el registro por mesa. Las y los facilitadores, de conformidad con las actividades descritas en la "Carta Descriptiva", explicaron el procedimiento de trabajo a las y los participantes, informando y detallando cada uno de los documentos y formatos entregados en las mesas y que forman parte como anexo de esta acta, a fin de brindar toda la información relativa a la materia y objeto de "LA CONSULTA". Se procedió a concluir cómo se informará a las comunidades o regiones en la etapa Deliberativa.

#### **CUARTO. PLENARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES.**

De conformidad con el punto **CUARTO** del orden del día, se continúa con el desarrollo de las actividades contenidas en la "Carta Descriptiva".

Previa información y explicados de manera detallada cada uno de los documentos y formatos entregados en las mesas, las y los participantes, elaboraron sus conclusiones y relatorías, para presentarlos en la actividad Plenaria; mismos que se anexan en la presente acta.

En la Plenaria, a manera de exposición, las y los representantes por cada mesa de trabajo, explican que el conjunto de las conclusiones son los resultados de su análisis.

#### **QUINTO. TOMA DE ACUERDOS.**

De conformidad con el punto **QUINTO** del orden del día, se tomaron los siguientes:

##### **ACUERDOS:**

1. Las y los sujetos consultados del pueblo indígena mixteco, en razón de la exposición en Plenaria del Protocolo del "Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente adecuada y de buena fe, que permita la reforma de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en relación con las acciones de inconstitucionalidad 111/2020, y 131/2020 y su acumulada 186/2020, respectivamente", se dan por enterados de las modificaciones realizadas conforme a las aportaciones y sugerencias que hicieron en la Etapa de Actos y Acuerdos Previos, y aprueban el PROTOCOLO modificado por unanimidad de votos.

2. Los sujetos consultados del pueblo indígena mixteco, por unanimidad de votos ratifican que recibieron información sobre la materia y objeto de la consulta y los documentos siguientes:

- Síntesis de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, que contiene los temas e ideas generadoras del análisis, reflexión y construcción de propuestas,
- Síntesis de la Ley de Educación del Estado de Puebla, que contiene los temas e ideas generadoras del análisis, reflexión y construcción de propuestas,
- Convocatoria para la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente



adecuada y de buena fe, que permita la reforma de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en relación con las acciones de inconstitucionalidad 111/2020, y 131/2020 y su acumulada 186/2020

- Infografía de la Etapa Deliberativa
- Guías de apoyo para el desarrollo de la Etapa Deliberativa (formatos), para su uso, de considerarlo oportuno.

3. Los sujetos consultados del pueblo indígena mixteco por unanimidad de votos, realizarán una amplia difusión entre las y los ciudadanos de su comunidad, y en su caso de otras comunidades, para dar a conocer el PROTOCOLO de la Consulta, la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, la Ley de Educación del Estado de Puebla, y toda la información relacionada al proceso de consulta.

4. Los sujetos consultados del pueblo indígena mixteco, por unanimidad de votos, desarrollarán reuniones y actividades correspondientes a la Etapa Deliberativa con la comunidad de origen y con otras si es posible, a fin de propiciar reflexión, debate y consenso para formular propuestas y presentarlas en la Etapa Consultiva, de acuerdo con sus propias formas de organización, y de considerarlo viable, haciendo uso de los formatos proporcionados.

5. La Autoridad Responsable se compromete a hacer una amplia difusión en medios de comunicación, de manera especial a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del INPI y el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, así como por medios digitales y páginas de internet oficiales.

6. La Autoridad Responsable informa que los sujetos consultados podrán solicitar información específica antes de la Etapa Consultiva, así como solicitar apoyo específico al Grupo Técnico interinstitucional, en relación al proceso de consulta.

7. La Autoridad Responsable hace de conocimiento de los sujetos consultados que las etapas que continúan son la Etapa Deliberativa (Fase de deliberación interna), y la Etapa Consultiva (Fase de Diálogo), en los términos acordados en el PROTOCOLO ya referido e informa las fechas y sedes en las que se llevará a cabo por cada pueblo indígena del Estado.

8. Los sujetos consultados del pueblo indígena mixteco por unanimidad de votos, asumen de manera unánime su participación en la Etapa Consultiva.

9. Los maestros y maestras de Educación Indígena se comprometen a



celebrar reuniones en las comunidades de su área de atención con los sujetos consultados del pueblo indígena \* en la Etapa Deliberativa, coordinados con los integrantes de la Asociación de Padres de Familia, para integrar las propuestas a presentar en la Etapa Consultiva.

10. Otros acuerdos: Se adjuntan a la presente acta, los rotafolios elaborados en cada una de las mesas de trabajo (a excepción de la mesa 1) a fin de ser tomados en consideración en la etapa respectiva.

#### **SEXTO. FIRMA DEL ACTA DE ACUERDOS DE LA ETAPA INFORMATIVA (FASE INFORMATIVA).**

De conformidad con lo señalado en el punto número **SEXTO** del orden del día, se procede a firmar la presente Acta, como resultado de esta Etapa de trabajo participativo con las Autoridades Representativas (sujetos consultados) del pueblo indígena mixteco presentes, quienes aprueban y validan los Acuerdos tomados en este Foro.

#### **SÉPTIMO. MENSAJE FINAL Y CLAUSURA.**

Por último, de conformidad con lo señalado en el punto número **SÉPTIMO** del orden del día, el C. Rafael Bringas Marrero Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, da formal clausura al Foro.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Etapa Informativa (Fase Informativa), siendo las 14 horas, del día 2 de mayo de 2023, firmando de conformidad en hoja anexa, los que en ella intervinieron.